



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX N° 2613,

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL  
ENTRE AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD  
GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.**

PETORCA, 15 OCT 2019

**VISTOS:**

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
5. Ley N° 19.418, que establece Normas sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Convenio de Subvención Especial de fecha 14 de octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y la agrupación de apoyo a la actividad ganadera de la comuna de Petorca.
- 2.- La Subvención especial es para cubrir los costos de las acciones para dar auxilio a las personas afectadas por la catástrofe agrícola.
- 3.- Acuerdo N° 543, de fecha 07 de octubre de 2019, celebrado en la sesión extraordinaria N° 103, del Honorable Concejo Municipal de Petorca,

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** Convenio de Subvención Municipal entre el “**AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**”, RUT N° 65.185.032-0, representada por su presidente don **EDECIO DEL CARMEN MATURANA TAPIA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, representada por su alcalde Gustavo Valdenegro Rubillo, según las siguientes cláusulas:

**CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL  
ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
Y**

**AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**

\*\*\*\*\*

En Petorca a 14 de octubre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2 representada por su Alcalde, don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, cédula Nacional de Identidad N° 8.163.741-5, ambos domiciliado en comuna y ciudad de Petorca calle Silva N° 225, y la “**AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**”, RUT N° 65.185.032-0, representada por su Presidente don **EDECIO DEL CARMEN MATURANA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.387.543-7, ambos domiciliados en Esmeralda N° 190, Petorca, comuna de Petorca, suscriben el siguiente convenio para el otorgamiento de subvención municipal:

**PRIMERO:** La **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**, organización comunitaria funcional, solicito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA** una subvención para financiar las acciones necesarias para concurrir al auxilio a la comunidad agrícola y ganadera, que se encuentra afectada por la catástrofe hídrica.

En un trabajo coordinado, y cooperación mutua, las partes indican las siguientes acciones:

- 1.- Gestionar, y coordinar, la compra al por mayor de forraje, para disminuir los costos de adquisición y transporte.
- 2.- Participar, y coordinar, la campaña masiva de desparasitación en animales menores, y catastro de la emergencia agrícola, los días 19 y 20 de octubre.
- 3.- La gestión, y subvención de los costos de transporte de la compra de forraje, de distintas ferias, por ejemplo, Lo Valledor, y así, también, de forraje de las regiones del sur.

4.- La gestión, y subvención de los costos de transporte para el traslado de ganado a las distintas ferias, y así, también, a regiones del sur.

5.- Apoyar en la sanidad animal a los crianceros, gestionando compras mayoristas de vacunas, de desparasitación, suplementos alimenticios, y en general, los insumos necesarios para la salud de los animales.

Para concretar lo anterior, los recursos de la eventual subvención podrán ser utilizados en la rendición de pasajes, gastos administrativos, y la eventual contratación de trabajadores para el desarrollo de las acciones.

Las medidas anteriores, no es una lista taxativa, ya que, la idea es realizar junto a la Municipalidad, todas las medidas necesarias para apoyar la pequeña actividad ganadera y agricultores. Entendiendo, lo anterior, que la emergencia es dinámica, y que las medidas, se deben ir evaluando en la medida que se desarrolle la catástrofe.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Petorca entrega a la **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA** la cantidad de \$15.000.000 (quince millones de pesos), para gastos en las acciones necesarias para ir en apoyo a la agricultura y la ganadería. Se deja constancia que la entidad beneficiaria se compromete a usar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El plazo de duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** La **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA** estará obligada a rendir mensualmente cuenta documentada a la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el gasto que realice con cargo a la subvención Municipal, cuya documentación deberá ser en original. Salvo la subvención del mes de diciembre que deberá rendirse antes del 31 de diciembre de 2019. Las rendiciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes por Oficio y dirigida al Sr. alcalde de la Comuna.

**QUINTO:** La confección de la rendición de cuenta será de acuerdo con las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad y la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte. Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las Boletas a Honorarios o Facturas debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda, giradas a nombre de la Entidad Beneficiaria, los cuales no deberán estar alterados o remarcados por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

**SEXTO:** La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de este, la Ilustre Municipalidad de Petorca podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Petorca y uno en poder de la institución beneficiada.

**PERSONERIAS:** La personería de don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca emana la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don Edecio del Carmen Maturana Tapia para actuar en representación de la Agrupación de apoyo a la actividad ganadera de la comuna de Petorca, consta del Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 03 de octubre de 2019.

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta denomina Otras Organizaciones Comunitarias, N°215.24.01.004.008.000.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CHRISTIAN MADRID CASTRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**Gustavo Valdenegro Rubillo**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
  - Depto. de Finanzas.
  - Unidad de Control.
  - Administración Municipal.
- GVR/MMC/GIG.



**CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL  
ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
Y**

**AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**

\*\*\*\*\*

En Petorca a 14 de octubre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2 representada por su Alcalde, don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, cédula Nacional de Identidad N° 8.163.741-5, ambos domiciliado en comuna y ciudad de Petorca calle Silva N° 225, y la **“AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA”**, RUT N° 65.185.032-0, representada por su Presidente don **EDECIO DEL CARMEN MATURANA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.387.543-7, ambos domiciliados en Esmeralda N° 190, Petorca, comuna de Petorca, suscriben el siguiente convenio para el otorgamiento de subvención municipal:

**PRIMERO:** La **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA**, organización comunitaria funcional, solicito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA** una subvención para financiar las acciones necesarias para concurrir al auxilio a la comunidad agrícola y ganadera, que se encuentra afectada por la catástrofe hídrica.

En un trabajo coordinado, y cooperación mutua, las partes indican las siguientes acciones:

- 1.- Gestionar, y coordinar, la compra al por mayor de forraje, para disminuir los costos de adquisición y transporte.
- 2.- Participar, y coordinar, la campaña masiva de desparasitación en animales menores, y catastro de la emergencia agrícola, los días 19 y 20 de octubre.
- 3.- La gestión, y subvención de los costos de transporte de la compra de forraje, de distintas ferias, por ejemplo, Lo Valledor, y así, también, de forraje de las regiones del sur.
- 4.- La gestión, y subvención de los costos de transporte para el traslado de ganado a las distintas ferias, y así, también, a regiones del sur.
- 5.- Apoyar en la sanidad animal a los crianceros, gestionando compras mayoristas de vacunas, de desparasitación, suplementos alimenticios, y en general, los insumos necesarios para la salud de los animales.

Para concretar lo anterior, los recursos de la eventual subvención podrán ser utilizados en la rendición de pasajes, gastos administrativos, y la eventual contratación de trabajadores para el desarrollo de las acciones.

Las medidas anteriores, no es una lista taxativa, ya que, la idea es realizar junto a la Municipalidad, todas las medidas necesarias para apoyar la pequeña actividad ganadera y agricultores. Entendiendo, lo anterior, que la emergencia es dinámica, y que las medidas, se deben ir evaluando en la medida que se desarrolle la catástrofe.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Petorca entrega a la **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA** la cantidad de \$15.000.000 (quince millones de pesos), para gastos en las acciones necesarias para ir en apoyo a la agricultura y la ganadería. Se deja constancia que la entidad beneficiaria se compromete a usar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El plazo de duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** La **AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA** estará obligada a rendir mensualmente cuenta documentada a la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el gasto que realice con cargo a la subvención Municipal, cuya documentación deberá ser en original. Salvo la subvención del mes de diciembre que deberá rendirse antes del 31 de diciembre de 2019. Las rendiciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes por Oficio y dirigida al Sr. alcalde de la Comuna.


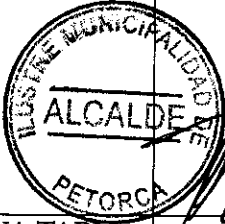
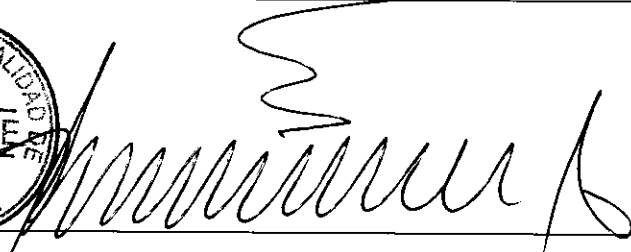
**QUINTO:** La confección de la rendición de cuenta será de acuerdo con las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad y la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte. Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las Boletas a Honorarios

o Facturas debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda, giradas a nombre de la Entidad Beneficiaria, los cuales no deberán estar alterados o remarcados por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

**SEXTO:** La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de este, la Ilustre Municipalidad de Petorca podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Petorca y uno en poder de la institución beneficiada.

**PERSONERIAS:** La personería de don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca emana la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don Edecio del Carmen Maturana Tapia para actuar en representación de la Agrupación de apoyo a la actividad ganadera de la comuna de Petorca, consta del Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 03 de octubre de 2019.

		
<b>EDECIO DEL CARMEN MATURANA TAPIA AGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA</b>		<b>GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.</b>



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca, certifica que; a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o servicios indicados.

**NOMBRE DE LA CUENTA: OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Area	Descripción de Prog.	Area	Descripción Prog.	Area	Descripción Subprograma
02	Serv. comunitarios	01	Serv.comunitarios	01	Serv.comunitarios

- Cuenta : 215-24-01-004-008-000
- Valor Total : \$ 15.000.000.- Exento de Impto.
- Nombre : Agrupación de apoyo a la actividad ganadera de la Comuna de Petorca
- Rut : 65.185.032-0
- Fecha : 10/10/2019
- Antecedentes : CANCELA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA APROBAR EL CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL CON LA AGRUPACION GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA.

**CECILIA QUIROZ QUIROZ**  
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**

**PETORCA, 10 de Octubre del 2019.**

### OBLIGACION

Comprobante: 2010

Rut: 65185032-0

Tipo Doc.:

Banco:

Fecha: 10/10/2019

Resolución:

Nombre: aGRUPACION DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA

N° Documento: 0

Departamento:

Centro de Costo:

Glosa: CANCELA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA APROBAR EL CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL CON LA AGRUPACION GANADERA DE LA COMUNA DE PETORCA.

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-24-01-004-008-000	OTRAS ORGANIZACIONES	15,000,000	30,368,275	10,470,000	4,898,275
TOTAL:		15,000,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-24-01-004-008-000	(2) SERVICIO COMUNITARIO	(1) SERVICIO COMUNITARIO	(1) SERVICIO COMUNITARIO	15,000,000	15,468,275	23,170,000	-7,701,725

[Empty box for signature]

PREPARADO POR

[Empty box for signature]

JEFE CONTABILIDAD

[Empty box for signature]

D.A.F.

[Empty box for signature]

CONTROL

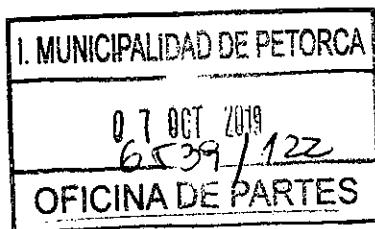
**Señor.**

**Gustavo Valdenegro Rubillo.**

**Alcalde.**

**Honorable Concejo Municipal.**

**Ilustre Municipalidad de Petorca.**



Junto con saludar, somos la Agrupación de apoyo a la actividad ganadera de la comuna de Petorca, organización funcional, que se constituyó con la finalidad de apoyar la pequeña agricultura y ganadería de nuestra querida comuna.

Es por ello, que, ante la problemática de la catástrofe agrícola, que ha sido una tragedia para nuestros pequeños agricultores, queremos participar junto al Municipio, en la búsqueda de alternativas, y soluciones, que permitan a nuestros crianceros, poder soportar los efectos de esta sequía.

Es así, que, junto al Municipio, y en un trabajo coordinado, y cooperación mutua, tenemos la voluntad de participar de las siguientes acciones:

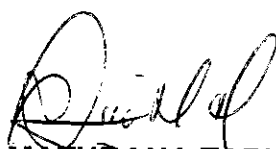
- 1.- Gestionar, y coordinar, la compra al por mayor de forraje, para disminuir los costos de adquisición y transporte. Es dable hacer presente, que este forraje, no va a ser un regalo, sino, que los pequeños crianceros deberán reembolsar los costos a la organización, con la finalidad de seguir realizando compras de forraje con dichos recursos.
- 2.- Participar, y coordinar, la campaña masiva de desparasitación en animales menores, y catastro de la emergencia agrícola, los días 19 y 20 de octubre, por lo que, queremos ser parte de la organización de dicha actividad, que, ayuda enormemente a nuestra agricultura, al conocer, la verdadera realidad de la catástrofe.
- 3.- La gestión, y subvención de los costos de transporte de la compra de forraje, de distintas ferias, por ejemplo, Lo Valledor, y así, también, de forraje de las regiones del sur.
- 4.- La gestión, y subvención de los costos de transporte para el traslado de ganado a las distintas ferias, y así, también, a regiones del sur.

5.- Apoyar en la sanidad animal a los crianceros, gestionando compras mayoristas de vacunas, de desparasitación, suplementos alimenticios, y en general, los insumos necesarios para la salud de los animales.

Para concretar lo anterior, también necesitamos, que los recursos de la eventual subvención puedan ser utilizados en la rendición de pasajes, gastos administrativos, y la eventual contratación de trabajadores para el desarrollo de las acciones.

Las medidas anteriores, no es una lista taxativa, ya que, la idea es realizar junto a la Municipalidad, todas las medidas necesarias para apoyar la pequeña actividad ganadera y agricultores. Entendiendo, lo anterior, que la emergencia es dinámica, y que las medidas, se deben ir evaluando en la medida que se desarrolle la catástrofe. Todas las acciones, se ejecutarán en coordinación con la Municipalidad, de quien, necesitamos su apoyo en logística, infraestructura, movilización, y asesoramiento.

Por lo anterior, concurrimos a usted, señor alcalde y Concejo Municipal, con la finalidad de solicitar una subvención por el monto de \$15.000.000.- para gestionar las acciones descritas anteriormente, todo ello, con la finalidad de apoyar a los pequeños agricultores y ganaderos de la comuna de Petorca.



**EDECIO MATURANA TAPIA.**

**RUT N° 11.387.543-7.**

**AGRUPACIÓN DE APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA DE LA COMUNA DE  
PETORCA.**





## SESIÓN ORDINARIA 2019 ACUERDO

Nº 536

PETORCA, 16 de septiembre 2019.

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre 2019, según consta en el acta ordinaria Nº 102, el concejo municipal de la Comuna de Petorca, en virtud del artículo 65 literal j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerda autorizar al Alcalde de la Municipalidad de Petorca, a formalizar el contrato de la licitación pública denominada " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS, PARA LOS PACIENTES DE DIALISIS DE LA COMUNA DE PETORCA**", ID 3678-13-LP19, con la empresa Gabriel del Carmen Acosta Ibacache, RUT: 13.538.253-1 por un monto de \$70.000.000.- (exento de IVA), y por un plazo de 36 meses y/o hasta agotar los recursos disponibles.

Con el voto a favor del Sr. Alcalde y de los siguientes Concejales presentes:

SR. GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO - ALCALDE	APRUEBO
SR. HECTOR GUERRERO OLMOS	APRUEBO
SR. CLAUDIO ARENAS FLORES	APRUEBO
SR. RODRIGO CUEVAS VIVANCO	APRUEBO
SRA. MARIA MORELIA LEIVA VERA	APRUEBO
SR. AUGUSTO CORREA CORREA	APRUEBO

  
CHRISTIAN MADRID CASTRO  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
MINISTRO DE FE  
MUNICIPALIDAD DE PETORCA

DISTRIBUCIÓN  
-Administración  
-archivo  
CMC/gsv

11

11

11